



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MPU-ALC

Contamana, 12 de enero de 2023.

VISTO:

Memorando N° 051-2023-A-MPU-GM, del 03 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal en cumplimiento del Memorando N° 001-2023-A-MPU, del 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta el artículo 43° de la referida Ley. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica en su numeral 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, conforme al Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en cumplimiento a su rol de promover la mejora de la provisión del servicio y calidad del agua, tiene la necesidad de designar a un encargado del Área Técnica Municipal (ATM) y cumplir con los objetivos institucionales;

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, al señor **HARRY ENRIQUE PINEDO SÁNCHEZ**, como **JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)**, para fines funcionales de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, el cual es de responsabilidad directiva de libre remoción conforme su naturaleza, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Área de Recursos Humanos, su incorporación a planilla correspondiente del personal designado en el cargo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
**Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**  
Alcalde Provincial

**Distribución**

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- OAL
- Interesado